

Certificado PYME. Renovación.



Una sociedad con cierre 31/12 me solicitar tramitar tan pronto sea posible la renovación del encuadre pyme para el ejercicio 2023. El certificado vigente tiene vencimiento 30/04/2022.

El servicio web no me habilita la posibilidad de generar el F-1272 por el 2023. ¿Es normal que el servicio web no esté operativo en el mes de marzo a los efectos de generar un nuevo formulario F1272 por el año 2023 (si para rectificar o consultar) para una sociedad que cierra ejercicio 31/12?

En respuesta a su consulta le informamos lo siguiente:

La renovación del certificado pyme es automática. El contribuyente debe ingresar y consultar los datos puestos a disposición por afip y si éstos son correctos debe aceptarlos. No se genera un nuevo F. 1272.

La reinscripción automática se realiza durante el cuarto mes posterior al cierre de ejercicio y funciona de la siguiente manera (en este caso durante el mes de abril):

1) La empresa deberá tener presentadas las declaraciones juradas de los últimos 3 ejercicios de IVA, Cargas Sociales o Monotributo, según corresponda. 2) AFIP creará el F. 1272 y lo podrá a disposición de la empresa durante un período de revisión que irá desde el primer día hábil y por 20 días corridos y dará aviso de esta situación mediante el Domicilio Fiscal Electrónico. 3) Si la empresa verifica datos erróneos en el F. 1272, deberá rectificar las declaraciones juradas mencionadas anteriormente a efectos de solucionarlo. 4) El primer día hábil posterior al período de revisión, AFIP enviará automáticamente la información a SEyPyME